



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
091/2018 REFERIDA A: **HUÉSPED DE HONOR DR.**
JOEL MOYA SALDIAS

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo: GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"HUÉSPED DE HONOR"



VISTOS:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, manifiesta que es un justo testimonio en el marco de la equidad y la justicia el reconocimiento a personas notables, que de manera desinteresada dejan huellas en nuestro Municipio consolidando nuevos lazos de amistad.

CONSIDERANDO:

QUE: Teniendo conocimiento que el Dr. JOEL MOYA SALDIAS, oriundo del Municipio de Uncia, dedica su servicio y aporte desinteresado en apoyo de la salud visual de las ciudadanas y ciudadanos Llallagueños, por ende, la región Norte Potosina. Y Siendo un principio y razón de su existencia el reconocer el trabajo de las Instituciones y Personalidades, cuyo esfuerzo y labor es emprendida con una destacada trayectoria.

QUE: El Reglamento de Honores y Condecoraciones, establece en su art. 7 la Distinción Honorífica como ser Huésped de Honor, señalando que: "Serán declarados HUÉSPED DE HONOR a los ciudadanos Nacionales o Extranjeros reconocidos por sus méritos y capacidad cultural o científica que lleguen en visita oficial con carácter de invitados a nuestra ciudad". Y el art. 16 numeral 4 de la Ley Nº 482, atribuye al Concejo Municipal, de: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: OTORGA LA DISTINCIÓN HONORIFICA "HUÉSPED DE HONOR" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, AL CIUDADANO:

DR. JOEL MOYA SALDIAS;

EN RECONOCIMIENTO A SU DEDICADO SERVICIO Y APORTE DESINTERESADO EN LA SALUD VISUAL DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS LLALLAGUEÑOS.

Art. 2do.: Entreguese la Presente Resolución Municipal, debidamente autografiada y promulgada, a través del Ejecutivo y Concejo Municipal.

Art. 3ro.: Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintiocho días del Mes de junio del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,

Fernando Torrazas Raya
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Ana María Castillo Negrete
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

Cc./Arch

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia